



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

V/E

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0538 2014-GRA/PRES

Ayacucho, 15 DIC. 2014



VISTO, el Oficio N° 579-2014-GRAGG-GRRNGMA-SGDC, Decreto N° 1416-2014-GRA/GG-GRRNGMA, Oficio N° 682-2014-GRA/GG-GRRNGMA, Decretos N°s 14770-2014-GRA/GG-ORADM, 16942-2014-GRA/ORADM-ORH, y 2387-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe Escalafonario N° 258-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, conformado en cinco (05) folios, sobre designación de fedatario; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, concordantes con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización que establece la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Opinión N° 579-2014-GRA/GG-GRNGMA-SGDC de fecha 06 de noviembre del 2014 el Sub Gerente de Defensa Civil Biólogo Javier Flores Alfaro comunica que el señor Roger Adrián Espinoza Parado ha renunciado al cargo de Fedatario de la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno regional de Ayacucho y solicita la designación de un nuevo fedatario; proponiendo al Ingeniero Jorge Justiniano Heredia Sotomayor;

Que, mediante Oficio N° 682-2014-GRA/GG-GRRNGMA de fecha 10 de noviembre del 2014 el Gerente Regional Biólogo Hugo Elio Mendoza Gonzales solicita a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho que se designe como nuevo Fedatario de la Sub Gerencia de Defensa Civil al Ingeniero Jorge Justiniano Heredia Sotomayor;

Que, como señala el inciso 1) del Artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo, entre el documento original que exhibe el usuario o administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de este último para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario; como señala el Artículo 127° inciso 2) de la Ley N° 27444;



En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053,29611, y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2014-GRA/CR, de fecha 06 de junio de 2014, Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;



**SE RESUELVE:**

28000

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la expedición del presente acto administrativo como fedatario de la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Ayacucho, al:

- Sr. JORGE JUSTINIANO HEREDIA SOTOMAYOR

Titular



**ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR**, a los fedatarios designados cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta  
SECRETARIO GENERAL